



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
9 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

#### Sexto período de sesiones

Cancún, 29 de noviembre a 10 de diciembre de 2010

Tema 10 a) del programa provisional

#### Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones del Protocolo de Kyoto

Cuestiones relacionadas con el diario internacional  
de las transacciones

### Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

#### Nota de la secretaría\*

##### *Resumen*

Este sexto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) proporciona a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) información sobre las actividades realizadas por el administrador del DIT entre noviembre de 2009 y octubre de 2010. El informe contiene también información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto, en cumplimiento de lo solicitado por la CP/RP en su cuarto período de sesiones. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT. El OSE tal vez desee tomar nota de la información presentada en este informe e impartir a la secretaría y a las Partes la orientación que sea necesaria sobre la aplicación de los sistemas de registro.

---

\* Este documento se presentó después del plazo previsto para poder incluir en él información sobre los avances más recientes en este ámbito de trabajo.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–6	3
A. Mandato .....	1–3	3
B. Objeto de la nota .....	4–5	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	6	3
II. Labor realizada desde la publicación del quinto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto ....	7–63	3
A. Resumen de la labor realizada .....	7–9	3
B. Actividades de aplicación .....	10–27	4
C. Actividades operacionales .....	28–47	7
D. Evaluación independiente de los registros nacionales e inicio de las actividades en conexión directa .....	48–58	14
E. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y actividades de los grupos de trabajo .....	59–63	16
III. Disposiciones de organización y recursos .....	64–79	20
A. Necesidades de recursos y gastos .....	65–71	20
B. Ingresos para financiar las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones .....	72–74	22
C. Medidas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones .....	75–76	23
D. Propuestas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones .....	77–79	24
 Anexos		
I. Situación de los registros al 31 de octubre de 2010 .....		25
II. Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2008-2009 al 31 de octubre de 2010 .....		27
III. Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 al 31 de octubre de 2010 .....		29
IV. Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010 .....		31
V. Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010 .....		33

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 13/CMP.1, pidió a la secretaría que estableciera y llevara un diario internacional de las transacciones (DIT) para verificar la validez de las transacciones propuestas por los registros creados en virtud de las decisiones 3/CMP.1 y 13/CMP.1. El DIT es fundamental para la aplicación de los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
2. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 16/CP.10, pidió a la secretaría, como administradora del DIT, que informara anualmente a la CP/RP acerca de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos necesarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.
3. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación, cuando fuera necesario, en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro.

### **B. Objeto de la nota**

4. En este sexto informe anual del administrador del DIT se ofrece información sobre la aplicación del DIT y su estado de funcionamiento, incluida la facilitación de la cooperación con los administradores de los sistemas de registro (ASR) a través de las actividades del Foro de los ASR y la evaluación independiente de los sistemas de registro. Este informe anual contiene también, por segunda vez, información sobre las transacciones efectuadas en el DIT, en cumplimiento de lo solicitado por la CP/RP en su cuarto período de sesiones<sup>1</sup>.
5. Este informe abarca el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2009 y el 31 de octubre de 2010.

### **C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

6. El OSE tal vez desee tomar nota de la información que figura en este informe y solicitar a la CP/RP que imparta a la secretaría y a las Partes la orientación que sea necesaria sobre la aplicación de los sistemas de registro.

## **II. Labor realizada desde la publicación del quinto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto**

### **A. Resumen de la labor realizada**

7. El administrador del DIT estableció el Foro de los ASR y sus grupos de trabajo para coordinar la gestión y las actividades técnicas de los sistemas de registro. El administrador

---

<sup>1</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 67.

del DIT siguió convocando reuniones del Foro de los ASR para orientar la labor de los grupos de trabajo.

8. Las actividades relacionadas con la segunda evaluación anual de los registros nacionales y la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto se realizó satisfactoriamente. La labor consistió en capacitar a los evaluadores, mejorar el procedimiento de evaluación y analizar *a posteriori* las experiencias del segundo año, con el objetivo de seguir mejorando el proceso de evaluación.

9. El administrador del DIT siguió prestando apoyo a las actividades corrientes del diario. En el presente informe se ofrece información detallada sobre las actividades y los resultados operacionales del DIT.

## **B. Actividades de aplicación**

### **1. Formulario electrónico estándar**

10. La CP/RP, en su cuarto período de sesiones, aplaudió la terminación del trabajo relativo a las especificaciones del formulario electrónico estándar (FEE) para informar sobre las unidades del Protocolo de Kyoto y pidió al administrador del DIT que siguiera trabajando en el FEE en colaboración con los ASR, estableciendo, si fuera necesario, dos ciclos de ensayos coordinados en 2009, para automatizar la presentación de información mediante ese formulario por las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto con compromisos consignados en el anexo B de dicho Protocolo<sup>2</sup>.

11. La secretaría coordinó la planificación, la organización y el apoyo de dos ciclos de ensayos coordinados en febrero y noviembre de 2009. En el segundo ciclo participaron cuatro encargados del desarrollo de sistemas de registro que no habían podido hacerlo en el primer ciclo o cuyo *software* había evolucionado considerablemente entre el primer ciclo de ensayos y el segundo.

12. La información presentada por las Partes en las comunicaciones de los cuadros del FEE de 2010, correspondientes al año civil 2009, se encuentra en el informe anual de recopilación y contabilidad de 2010<sup>3</sup> y en la página web de la Convención Marco<sup>4</sup>.

### **2. Versiones del diario internacional de las transacciones**

13. Durante el período examinado hubo dos versiones del *software* del DIT, que principalmente abordaron las deficiencias en el protocolo de intercambio de mensajes y los problemas de funcionamiento causados por la creciente fragmentación de los bloques de unidades<sup>5</sup>. Con esas versiones se introdujeron cambios decididos en el marco del procedimiento de gestión de los cambios, como el nuevo flujo de mensajes, el filtrado de la conciliación de cuentas, la supervisión de latidos y los nuevos estados operacionales de los registros. En ellas se corrigieron también algunos defectos del *software*, se mejoró la interfaz de usuarios del DIT en relación con la gestión de las conciliaciones incongruentes y se flexibilizó la programación de los procesos internos del DIT.

14. Estas dos versiones del *software* también han aumentado la capacidad del DIT para gestionar un mayor volumen de transacciones propuestas por los sistemas de registro, han

---

<sup>2</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párrs. 64 y 66.

<sup>3</sup> FCCC/KP/CMP/2010/5 y Add.1.

<sup>4</sup> [http://unfccc.int/national\\_reports/annex\\_i\\_ghg\\_inventories/national\\_inventories\\_submissions/items/5270.php](http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/national_inventories_submissions/items/5270.php).

<sup>5</sup> De conformidad con el párrafo 7 d) ii) del anexo de la decisión 24/CP.8, los números de serie de las unidades del Protocolo de Kyoto se expresan en bloques de números consecutivos.

mejorado la fiabilidad del flujo de los mensajes de transacción y han dado lugar a una gestión más eficiente de los incidentes por parte de la oficina de servicio del DIT.

### 3. Oficina de servicio del diario internacional de las transacciones

15. Se han elaborado y aplicado diversos procedimientos nuevos de la oficina de servicio del DIT. Se trata, entre otros, de los procedimientos relativos a la migración del *software* de los registros, que contribuye a asegurar una transición fiable y sin problemas para los registros que cambian a otro sistema de registro o a otra plataforma de *software*, y de un nuevo procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad. Se han agregado asimismo otros procedimientos a raíz de una actividad de gestión de problemas realizada tras la investigación de incidentes operacionales específicos, con el fin de asegurar una gestión coherente y uniforme en caso de incidentes recurrentes.

16. Además, se han actualizado algunos procedimientos de la oficina de servicio a fin de alinearlos con los cambios y mejoras introducidos en las nuevas versiones de la aplicación del DIT, como la introducción al nuevo flujo de los mensajes de transacción, los nuevos estados operacionales de los registros y los cambios relacionados con las mejoras del proceso de conciliación, entre otros.

### 4. Sistema unificado de registros europeos

17. En la novena reunión del Foro de los ASR, que se celebró en marzo de 2009, la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros expresaron su intención de unificar sus registros nacionales. El calendario de este proyecto, que se presentó durante el Foro, comienza con una fase inicial en 2009, y prevé una transición a producción para fines de 2011, conforme a las disposiciones jurídicas de la UE, con arreglo a las cuales todos los derechos de emisión deberían consignarse en un registro único a partir del 1º de enero de 2012<sup>6</sup>.

18. En el artículo 39 del proyecto de reglamento de la UE relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros<sup>7</sup> se propone separar los derechos de emisión de la UE de las unidades del Protocolo de Kyoto. Ello permitiría que los registros del sistema unificado de los Estados miembros de la UE transfirieran derechos de emisión de la UE dentro de sus propios registros y entre éstos sin tener que notificar esas transferencias al DIT (al no realizarse con unidades del Protocolo de Kyoto, las transferencias quedarían fuera del ámbito de las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RP). En el párrafo 6 del preámbulo y en el artículo 56 de este proyecto de reglamento de la UE se propone un proceso anual de compensación en virtud del cual las transacciones con derechos de emisión de la UE irían seguidas de las correspondientes transferencias de unidades de la cantidad atribuida (UCA).

19. En febrero de 2010, la Unión Europea y sus Estados miembros, Islandia, Liechtenstein y Noruega comunicaron a la secretaría las modalidades detalladas de la propuesta de sistema unificado, mediante el cual los registros nacionales de la UE compartirán una única plataforma con un conjunto común de tecnologías de infraestructura, asegurando al mismo tiempo que cada uno de ellos sea identificable individualmente, esté protegido y se pueda distinguir de los demás, de conformidad con las decisiones 24/CP.8 y 13/CMP.1. Además, las funciones y responsabilidades actuales permanecerán invariables, de modo que, por ejemplo, cada Parte mantendrá el administrador de su registro y sus

<sup>6</sup> Véase el párrafo 38 de la directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, que se puede consultar en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:140:0063:0087:es:PDF>.

<sup>7</sup> Se puede consultar en: [http://ec.europa.eu/environment/climat/emission/pdf/regreg\\_iv\\_ver2\\_17feb10.pdf](http://ec.europa.eu/environment/climat/emission/pdf/regreg_iv_ver2_17feb10.pdf).

propias cuentas. La UE y sus Estados miembros, Islandia, Liechtenstein y Noruega también introdujeron una solicitud de cambio, en mayo de 2010, para apoyar la migración de sus respectivos registros nacionales a un sistema unificado.

20. Esta solicitud fue revisada por la Junta Consultiva sobre los Cambios (JCC) en su 30ª reunión. A raíz de ello, todas las Partes que no habían propuesto la solicitud de cambio mencionada en el párrafo 19 *supra* realizaron evaluaciones de los efectos, y expresaron su acuerdo con dicha solicitud. El administrador del DIT llevó a cabo una evaluación técnica, jurídica y financiera de los efectos del cambio propuesto en el DIT, y confirmó que:

- a) El cambio era técnicamente factible, y sus efectos técnicos en el *software*, el funcionamiento y los procedimientos operacionales comunes del DIT eran limitados;
- b) El cambio era compatible con las decisiones pertinentes de la CP/RP, en particular con la exigencia expresada en el párrafo 18 del anexo de la decisión 13/CMP.1 de que cada registro nacional fuera independiente;
- c) El presupuesto acordado del DIT era suficiente para absorber el cambio.

21. La JCC aprobó el cambio en su 50ª reunión, y en el 12º Foro de los ASR se informó detalladamente a éstos sobre la cuestión. El administrador del DIT supervisará las pruebas durante la implementación del cambio para cerciorarse de que cumpla la exigencia indicada en el párrafo 20 b) *supra*.

#### **5. Extranet de los administradores de los sistemas de registro**

22. La Extranet de los ASR es el centro para el intercambio de toda la información técnica y de planificación entre los ASR. Contiene toda la documentación de las reuniones del Foro de los ASR y sus grupos de trabajo, una lista actualizada de las señas de los ASR, la documentación sobre los procedimientos operacionales, documentos técnicos o de organización, documentos de planificación y una lista de las preguntas más frecuentes.

23. Como se señaló en el anterior informe anual del administrador del DIT<sup>8</sup>, la plataforma utilizada por la Extranet de los ASR ha llegado al final de su vida útil. Por consiguiente, en agosto de 2010 el equipo del DIT de la secretaría inició un proyecto para efectuar la migración a una nueva plataforma, y se adoptaron las siguientes medidas:

- a) Se estableció un plan del proyecto;
- b) Se realizó un análisis de los requisitos de la Extranet de los ASR;
- c) Se puso en marcha un prototipo sobre la base del análisis que se menciona más arriba;
- d) Se hizo una demostración del prototipo durante el 12º Foro de los ASR;
- e) Se elaboró un plan para la migración del contenido desde la solución actual a la nueva solución.

#### **6. Pruebas de penetración, auditoría de seguridad y ensayos de recuperación en casos de desastre**

24. En marzo y abril de 2010, el equipo del DIT de la secretaría supervisó una primera prueba inicial de penetración y una auditoría de seguridad del DIT. Los ámbitos abarcados por la prueba de penetración y la auditoría de seguridad fueron los siguientes:

- a) Los servicios de web utilizados por el DIT;
- b) La aplicación del administrador;

<sup>8</sup> FCCC/KP/CMP/2009/19.

- c) Un examen de la configuración del cortafuegos;
- d) Un examen de la configuración de la base de datos;
- e) Una auditoría de seguridad de los procedimientos, la política de aplicación de parches y la solución antivirus.

25. Tras la prueba de penetración y la auditoría de seguridad, se determinó que el sistema del DIT era seguro, y el encargado del funcionamiento del DIT recomendó algunas mejoras en la infraestructura y el *software* del diario. El equipo del DIT de la secretaría supervisa la introducción de esas mejoras por parte del encargado del funcionamiento con vistas a terminarlas para comienzos de 2011, en cuyo momento deberían llevarse a cabo la prueba de penetración y la auditoría de seguridad correspondientes a ese año.

26. En marzo de 2010, el equipo del DIT de la secretaría supervisó un primer ensayo de recuperación en casos de desastre. Además del DIT, participaron en ese ensayo dos registros nacionales, el diario independiente de las transacciones comunitarias (DITC), el sistema de información del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), el sistema de información de la aplicación conjunta y la base de datos de recopilación y contabilidad. En general, el ensayo resultó un éxito, ya que se confirmaron la integridad de los datos y el funcionamiento nominal de los procesos del DIT después de un desastre. El encargado del funcionamiento del DIT formuló algunas recomendaciones para mejorar las instrucciones prácticas recogidas en el plan de recuperación en casos de desastre y en el plan de ensayos de recuperación en casos de desastre. Esas recomendaciones se tendrán en cuenta antes del próximo ensayo anual.

#### 7. Depósito de los sistemas de datos del diario internacional de las transacciones

27. Durante el período del que se informa, el equipo encargado del depósito de los sistemas de datos de la secretaría ultimó la ejecución, el ensayo y el despliegue de la base de datos replicada del DIT en las oficinas de la secretaría. Se lograron importantes mejoras al elaborar el informe de comparación del formulario electrónico estándar (FEE), y se introdujeron cambios en el instrumento del informe de comparación para apoyar la agregación de transacciones a nivel regional.

### C. Actividades operacionales

#### 1. Ensayo de los registros

28. En junio de 2010 se realizó un ensayo coordinado de transacciones grandes en el entorno de ensayos de los registros. Este ensayo fue solicitado por el grupo de trabajo sobre la fragmentación, nombrado anteriormente por la JCC a fin de investigar de forma global el problema de la fragmentación de bloques de unidades en los sistemas de registro. El principal objetivo del ensayo era verificar los límites de diversos registros, el DIT y el DITC, al procesar las propuestas de transacciones que contenían un gran número de bloques de unidades. Participaron en esta actividad 15 ASR, el administrador del DITC y el administrador del DIT.

29. El grupo de trabajo utilizó los resultados del ensayo para evaluar mejor la situación actual con respecto al problema de la fragmentación de bloques de unidades, prestando especial atención a las transacciones grandes; los resultados también ayudaron al grupo de trabajo a diseñar y perfeccionar las contramedidas pertinentes.

30. El ensayo estructurado de los registros prosiguió tanto en el entorno de los propios registros como en el de los encargados de su desarrollo. Al 31 de octubre de 2010 se habían registrado 423 problemas tras los ensayos de los registros efectuados por los encargados del

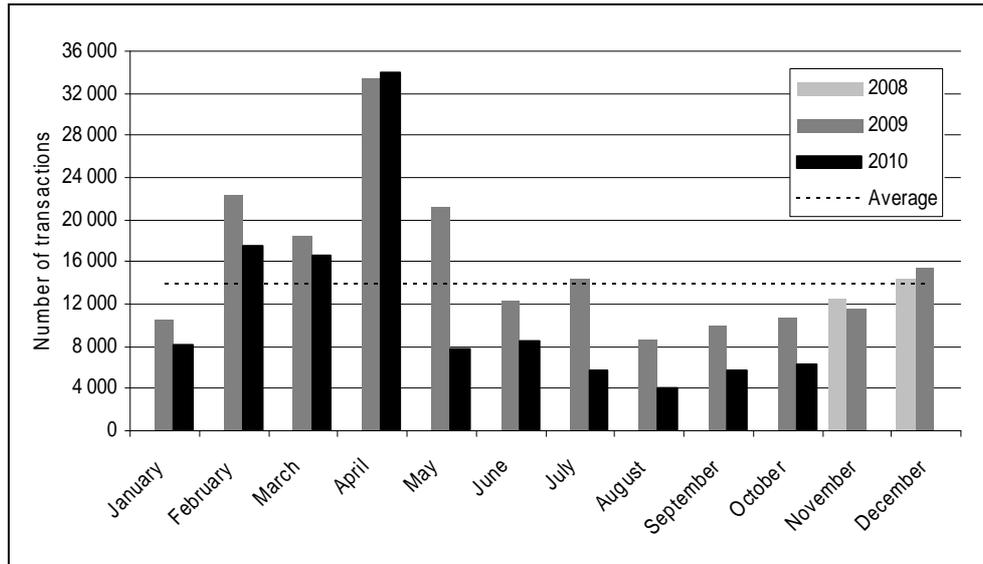
desarrollo, y 368 se habían resuelto. La tasa de nuevos problemas en el entorno de los encargados del desarrollo de los registros sigue disminuyendo; durante el período que se examina se comunicaron en promedio seis nuevos problemas por mes.

**2. Resultados operacionales**

31. El número de transacciones propuestas al DIT en el entorno de producción sigue siendo importante, y se ilustra para cada mes desde noviembre de 2008 en el gráfico 1.

Gráfico 1

**Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones en el entorno de producción desde noviembre de 2008**



32. La tasa de invalidación de transacciones, definida como el número de transacciones invalidadas (es decir, transacciones discrepantes) dividido por el número de transacciones propuestas en un determinado período de tiempo, es un buen indicador del grado de control interno aplicado por un registro para asegurarse de que las transacciones que propone y sus registros de datos son exactos. El volumen de trabajo de la oficina de servicio del DIT aumenta al incrementarse la tasa de invalidación de transacciones, porque los ASR suelen ponerse en contacto con la oficina para preguntar por los motivos por los que se ha invalidado la transacción. Es importante, por lo tanto, que se apliquen procedimientos de control interno en los registros nacionales para mantener baja esa tasa. La variación de esta tasa desde noviembre de 2008 se ilustra en el gráfico 2.

33. Las causas fundamentales más comunes de invalidación de una transacción son las siguientes:

- a) Las limitaciones inherentes al flujo de mensajes dentro de las normas técnicas para el intercambio de datos, que representan el 60% de las causas de invalidación. El administrador del DIT ha introducido una solicitud de cambio para remediar esta situación.
- b) Las limitaciones en la sincronización entre el administrador del registro nacional y la oficina de servicio del DIT, que dan lugar a que se propongan transacciones cuando el registro no está plenamente operativo en el DIT; esas limitaciones representan el 18% de las causas de invalidación.

c) Las limitaciones en la coordinación, dentro de los sistemas de registros, entre el proceso de transacción y el proceso de conciliación, que dan lugar a que se propongan transacciones con unidades incongruentes; esas limitaciones representan el 10% de las causas de invalidación.

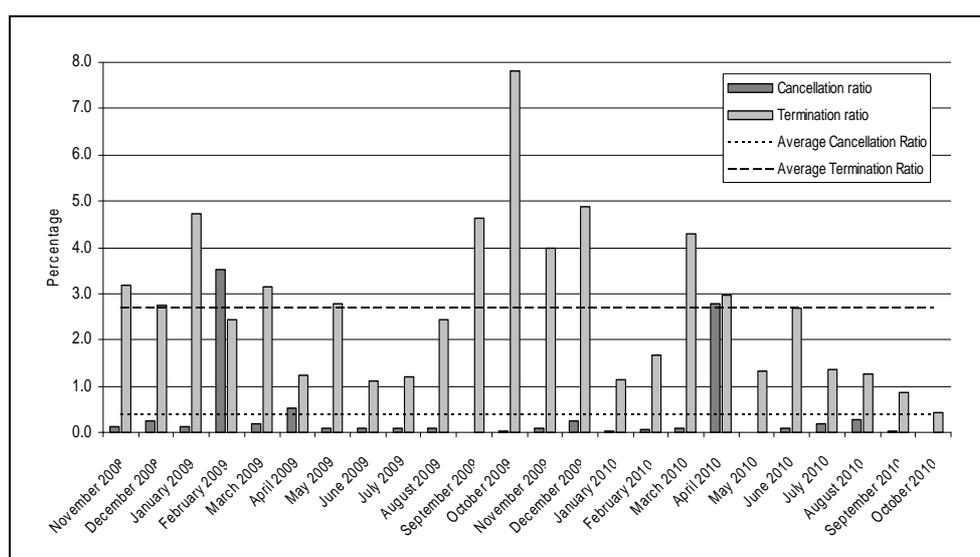
d) Varias discrepancias por aplicación indebida de los sistemas de registro nacionales, que representan el 8% de las causas de invalidación.

e) Diversas otras causas, en particular el rechazo de transferencias externas de unidades del Protocolo de Kyoto por el registro adquirente, que representan el 4% de las causas de invalidación.

34. La tasa de cancelación de transacciones, definida como el número de transacciones canceladas (es decir, transacciones que no se ultimaron en el plazo de 24 horas) dividido por el número de transacciones propuesto en un determinado período de tiempo, es un buen indicador del alcance de los problemas de comunicación dentro de un sistema de registro, ya que la imposibilidad de transmitir mensajes es con frecuencia la causa de que una transacción se retrase y posteriormente se cancele. El número de solicitudes de apoyo formuladas a la oficina de servicio del DIT aumenta al incrementarse la tasa de cancelación de transacciones, debido a que el personal de la oficina se pone en contacto con los ASR respecto de cada transacción retrasada y procura finalizar la transacción manualmente. Las variaciones de esta tasa desde noviembre de 2008 se ilustran en el gráfico 2.

Gráfico 2

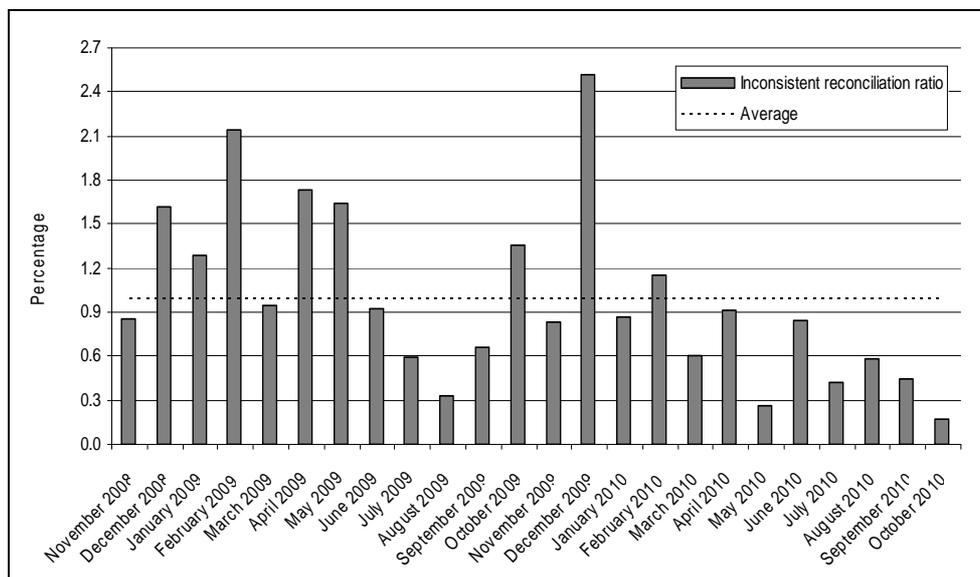
**Cambios en las tasas de cancelación e invalidación del entorno de producción del diario internacional de las transacciones desde noviembre de 2008**



35. La tasa de conciliaciones incongruentes, definida como el número de conciliaciones incongruentes dividido por el número de conciliaciones iniciadas en un determinado período de tiempo, es un buen indicador de la capacidad de los registros de mantener datos exactos sobre las unidades del Protocolo de Kyoto que poseen. El número de solicitudes de apoyo formuladas a la oficina de servicio aumenta al incrementarse la tasa de conciliaciones incongruentes, porque se requiere mucho tiempo y esfuerzo para resolver manualmente esas incongruencias. Las variaciones de esta tasa desde noviembre de 2008 se ilustran en el gráfico 3.

Gráfico 3

**Cambios en la tasa de conciliaciones incongruentes del entorno de producción del diario internacional de las transacciones desde noviembre de 2008**



36. Cuando el DIT no está disponible, los registros no pueden realizar sus transacciones; por lo tanto, esta situación debería mantenerse en un mínimo. Los períodos en que el DIT está fuera de servicio se componen de las interrupciones planificadas, en que los ASR son informados con antelación del tiempo durante el cual el sistema no estará en funcionamiento, y las interrupciones no planificadas. La disponibilidad del DIT en el período comprendido entre septiembre de 2009 y agosto de 2010 fue del 99,64%. Durante este período, las interrupciones de servicio planificadas duraron 243 horas, y las no planificadas, 30 horas.

37. Las transacciones propuestas en el entorno de producción del DIT desde noviembre de 2008 se completaron en los plazos indicados en el gráfico 4. El tiempo requerido para completar las transacciones comprende el tiempo de transmisión de los mensajes a través de la red del registro y el tiempo de procesamiento en los registros, el DIT y el DITC, si se participa en la transacción de un registro del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE).

### 3. Oficina de servicio del diario internacional de las transacciones

38. La oficina de servicio del DIT es el centro coordinador de todo el apoyo prestado a los ASR para el funcionamiento y el ensayo de los registros. Además, la oficina ejecuta las actividades técnicas relacionadas con la inicialización y los procesos de conexión en línea, bajo la supervisión de la secretaría. La oficina de servicio del diario presta un apoyo continuo a los ASR de las 20.00 horas del domingo hasta la medianoche del viernes, hora universal.

39. En el gráfico 5 se muestran las variaciones del número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT en el entorno de producción del diario durante el período que se examina, según las prioridades. Las solicitudes de apoyo de alta prioridad se relacionan con las interrupciones de servicio del DIT y se plantean cuando uno o más registros no pueden procesar sus transacciones. Las solicitudes de apoyo de prioridad mediana se relacionan con el funcionamiento o la estabilidad del DIT, que puede incidir en el procesamiento de las transacciones. Las solicitudes de apoyo de baja prioridad se

relacionan con temas de información o de funcionamiento que no afectan directamente al procesamiento de las transacciones.

Gráfico 4

**Tiempo necesario para completar las transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones en el entorno de producción desde noviembre de 2008**

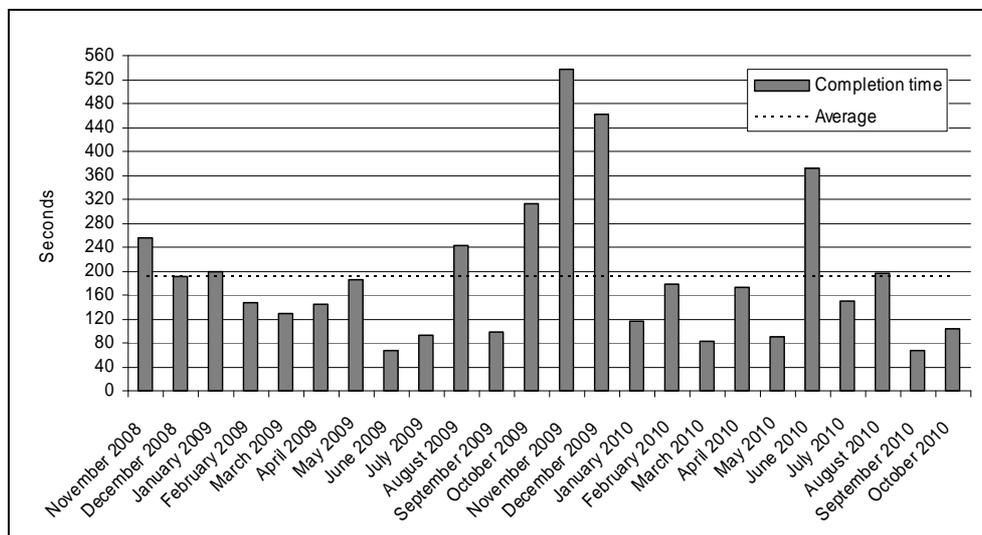
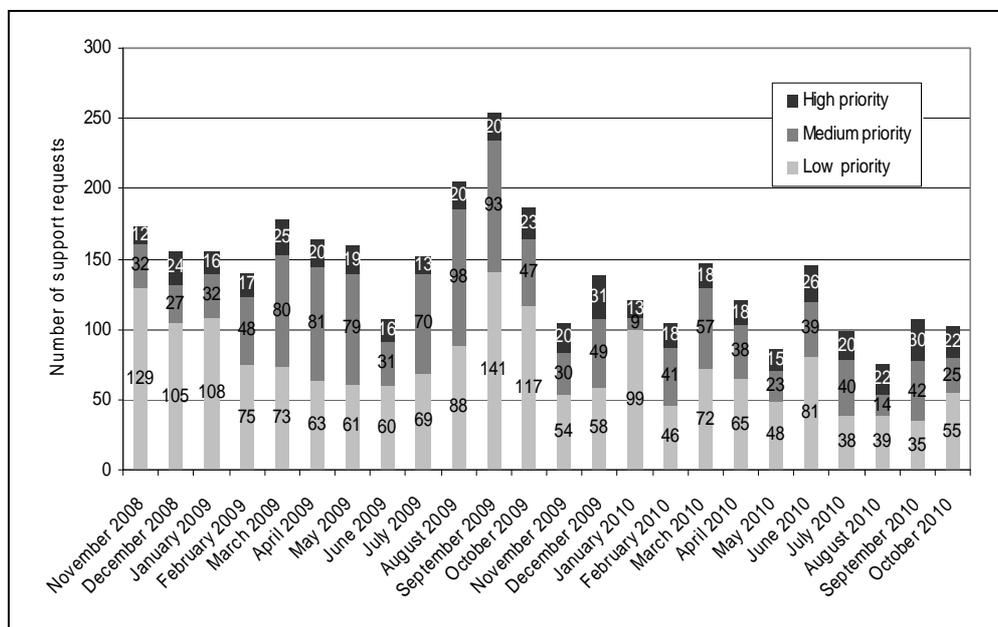


Gráfico 5

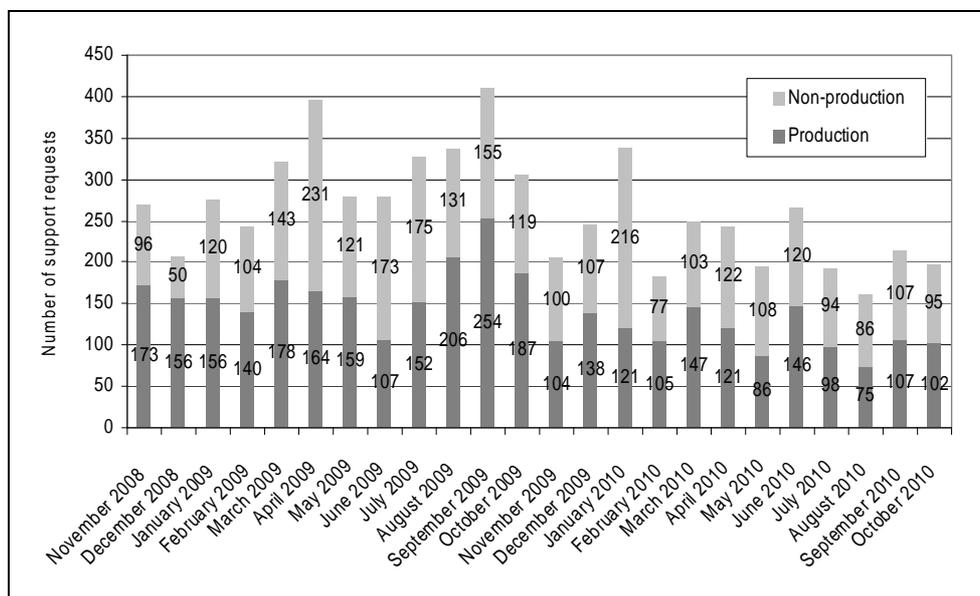
**Número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del diario internacional de las transacciones en el entorno de producción del DIT desde noviembre de 2008**



40. El gráfico 6 ilustra las variaciones en el número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT para el entorno de producción y los demás entornos.

Gráfico 6

**Evolución del número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT para el entorno de producción y los demás entornos desde noviembre de 2008**



#### 4. Apoyo con instrumentos de comunicación

41. El administrador del DIT siguió contribuyendo al desarrollo de un nuevo portal de las comunicaciones que garantiza la transmisión segura de las comunicaciones anuales para el examen previsto en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto. Las Partes autorizadas han utilizado el portal para presentar, como parte de sus informes del inventario nacional (IIN), los cuadros del FEE y la información sobre los registros nacionales, en cumplimiento de la decisión 15/CMP.1.

42. El equipo del DIT de la secretaría siguió manteniendo las páginas del sitio web de la Convención relativas a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto<sup>9</sup>. Estas páginas web contienen información sobre el DIT, las funciones de los registros, el proceso de inicialización de éstos, los informes de evaluación independiente iniciales, el estado de los registros, con los informes públicos que facilita el administrador del DIT de conformidad con la decisión 16/CP.10, y la lista de los registros inicializados y que están funcionando en conexión directa.

43. En enero de 2010, el administrador del DIT publicó la información solicitada en la decisión 16/CP.10 acerca del estado operacional de cada sistema de registro, las discrepancias e incongruencias, las medidas necesarias especificadas en las notificaciones enviadas por el DIT que no se habían llevado a cabo en el plazo indicado, e información agregada sobre los haberes de unidades de cada registro al final del año civil. Esta información, que pueden utilizar los ASR para verificar el contenido de sus respectivos cuadros del FEE antes de su presentación anual, está a disposición del público en el sitio web de la Convención<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Disponibles en: [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/registry\\_systems/items/2723.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_systems/items/2723.php).

<sup>10</sup> Disponible en: [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/registry\\_systems/registry\\_status/items/4765.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_systems/registry_status/items/4765.php).

## 5. Fragmentación de bloques de unidades en los sistemas de registro

44. El problema de la fragmentación de bloques de unidades en los sistemas de registro, que se planteó en el 10º Foro de los ASR y se siguió examinando en el 11º, ha recibido mucha atención. Se detectó que en cada transacción se proponía un número cada vez mayor de bloques de unidades<sup>11</sup>, lo cual daba lugar, en algunos casos, a que no se pudieran tramitar dichas transacciones. Además, la fragmentación incrementaba el tamaño de cada conciliación, lo cual daba lugar, en algunos casos, a que tampoco se pudieran llevar a cabo satisfactoriamente esas conciliaciones. Por consiguiente, el administrador del DIT encabezó un equipo que realizó las siguientes actividades en relación con el problema de la fragmentación, a fin de asegurar que los sistemas de registro pudieran soportar, en el futuro, una mayor fragmentación de los bloques de unidades:

- a) En agosto de 2009 se propuso una solicitud de cambio con la recomendación de medidas a los ASR para hacer frente a la fragmentación en sus registros nacionales;
- b) Se estableció un grupo de trabajo sobre la fragmentación, con el objetivo general de examinar sus causas y recomendar medidas a la JCC para mitigar el problema;
- c) El grupo de trabajo sobre la fragmentación recomendó un cambio fundamental en el proceso de conciliación para mitigar eficazmente el problema en los registros más activos;
- d) Se realizó una actividad de ensayo coordinada, que dio lugar a la recomendación por el grupo de trabajo de una solicitud de cambio para limitar el número de bloques de unidades que se podían proponer en una transacción;
- e) Se realizaron varias mejoras de funcionamiento, con el objeto de aumentar la capacidad del DIT para manejar grandes transacciones y conciliaciones;
- f) El grupo de trabajo sobre la fragmentación examinará los efectos que podría tener la unificación de los registros nacionales de la UE en este problema, y formulará las recomendaciones que sean necesarias a la JCC.

## 6. Ataques de *phishing*

45. Entre enero y febrero de 2010 se produjo una ola de ataques de *phishing* contra los registros nacionales, que dio lugar a transacciones potencialmente fraudulentas de unidades del Protocolo de Kyoto.

46. Tras esa primera ola de ataques, el administrador del DIT suspendió la conexión virtual de redes privadas de los registros afectados y estableció un procedimiento de emergencia. Durante la segunda ola de ataques, que se produjo en marzo de 2010, se invocó dicho procedimiento de emergencia y se logró que todos los registros nacionales funcionaran con normalidad y de forma segura.

47. A raíz de esos acontecimientos, se estableció un grupo de trabajo sobre la seguridad para que formulara recomendaciones pertinentes a los ASR en relación con la seguridad de los sistemas de registro. Las actividades del grupo de trabajo dieron lugar a los siguientes resultados:

- a) Una versión revisada y final del procedimiento de seguridad de emergencia;

---

<sup>11</sup> En general, los sistemas de registro deben "dividir" los bloques de unidades durante la fase de preparación de una transacción. Por consiguiente, la fragmentación se produce en esos sistemas, el DIT y el DITC, y el tamaño de la transacción, expresado en el número de bloques de unidades, aumenta.

- b) La recomendación de estrategias para tratar la autenticación de los usuarios de los registros;
- c) Una propuesta para modificar el procedimiento de evaluación independiente de los sistemas de registro para abarcar los aspectos relacionados con la autenticación de los usuarios, basada en las estrategias recomendadas que se mencionan más arriba.

## **D. Evaluación independiente de los registros nacionales e inicio de las actividades en conexión directa**

### **1. Actividades iniciales de evaluación**

48. La inicialización es el proceso oficial por el cual el administrador del DIT verifica que un registro cumple los requisitos técnicos establecidos en las normas técnicas para el intercambio de datos entre los sistemas de registro previstos en el Protocolo de Kyoto, elaboradas de conformidad con la decisión 24/CP.8. La inicialización es un requisito previo para que un registro inicie sus operaciones con el entorno de producción del DIT. El administrador del DIT no apoyó actividades de inicialización en el periodo del que se informa. Al 31 de octubre de 2010, se habían publicado 38 informes iniciales de evaluación independiente, como se muestra en el anexo I del presente documento.

### **2. Actividades de evaluación anuales**

49. El proceso normalizado de prueba y de presentación de informes de evaluación independiente al que se hace referencia en el párrafo 5 a) de la decisión 16/CP.10 (en adelante, el proceso normalizado) amplía la evaluación independiente inicial de los registros nacionales determinando el proceso que deben seguir los ASR al informar anualmente sobre los cambios en el registro nacional y presentar información sobre la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto, y las actividades que deben realizar los evaluadores al examinar los cambios notificados y la información sobre la contabilidad. El resultado del proceso normalizado se remite a los equipos de expertos durante el proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

50. Como se señaló en el anterior informe del administrador del DIT, la secretaría ha seguido alentando y promoviendo la participación de los ASR en el proceso normalizado, con el fin de estimular el intercambio de información sobre la presentación de informes y el examen de los registros nacionales, mejorando de ese modo la calidad de la información acerca de los registros nacionales en las comunicaciones anuales y aumentando al máximo la eficacia en función de los costos de los proyectos del DIT. En enero de 2010, el administrador reiteró su invitación a todos los ASR a que participaran en el proceso normalizado como asesores. Gracias a ello, un importante número de ASR (28, frente a los 6 del ciclo de evaluación de 2009) contribuyeron a la ejecución del proceso.

51. A fin de preparar a los ASR para efectuar las evaluaciones, en marzo de 2010 el administrador del DIT organizó un taller en Bonn (Alemania) sobre el proceso normalizado (similar a los dos que se habían celebrado en 2009). Los objetivos de esos talleres eran ofrecer una perspectiva general del proceso normalizado y sus plazos, preparar orientaciones sobre todas las secciones de las dos partes del informe de evaluación independiente normalizado y familiarizar a los ASR con los instrumentos utilizados para apoyar la ejecución del proceso.

52. En septiembre de 2010, un representante del equipo del DIT hizo una exposición a cuatro grupos de equipos de expertos sobre el proceso normalizado, y ofreció en particular un panorama general del resultado de la ejecución del proceso. En la 12ª reunión del Foro de las ASR se hizo una exposición similar a las ASR.

53. En 2010, 34 Partes presentaron los cuadros del FEE con la información sobre las unidades del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2009. Todos los cuadros del FEE resultaron ser conformes con los registros del DIT, después de que las Partes los modificaran para cumplir estrictamente con las especificaciones del FEE.

54. Durante 2010 se presentaron 38 IIN, que incluían la información sobre los cambios introducidos en el registro nacional y las unidades del Protocolo de Kyoto evaluada en el marco del proceso normalizado.

55. En 2010 el proceso normalizado se desarrolló, en general, de forma satisfactoria, a pesar de la escasa experiencia de las ASR con el proceso y de las complejidades inherentes a éste debido a la amplitud de las evaluaciones y de los conocimientos técnicos y funcionales detallados que hacía falta tener sobre los sistemas de registro y la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto. Durante el ciclo de evaluación de 2010, los problemas principales que se detectaron fueron los siguientes:

a) El formato de cinco cuadros del FEE era incorrecto. Las Partes en cuestión corrigieron sus comunicaciones para que cumplieran las especificaciones del FEE, y los cuadros que se volvieron a presentar resultaron ser conformes con los registros del DIT. Aunque en el ciclo de evaluación de 2009 también se produjeron problemas de formato, se espera que éstos no se repitan en el de 2011, ya que las Partes tienen actualmente un buen conocimiento de las especificaciones y disponen de experiencia con el formato.

b) Tres comunicaciones de cuadros del FEE se consideraron inicialmente no conformes con los registros del DIT. Las Partes en cuestión corrigieron sus comunicaciones, y los cuadros que se volvieron a presentar resultaron ser conformes con los registros del DIT. Los motivos de las incongruencias iniciales siguen sin conocerse, ya que las Partes corrigieron sus cuadros del FEE pero no ofrecieron explicaciones al respecto.

c) En el caso de algunas Partes, la información sobre los cambios en los registros nacionales no se consignó claramente en las comunicaciones, lo cual dio lugar a una innecesaria pérdida de tiempo para determinar si se había producido algún cambio en el registro.

d) Por lo general, la información que las Partes debían hacer pública a través de la interfaz del usuario de los registros nacionales de conformidad con la decisión 13/CMP.1 fue más completa que la presentada en 2009. No obstante, la información pública de algunas Partes siguió siendo incompleta, a pesar de la orientación sobre la presentación de información pública impartida en los documentos del proceso normalizado, y los evaluadores tuvieron que solicitar frecuentes aclaraciones.

56. Los plazos establecidos para el proceso normalizado son conformes a los del proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, de modo que los equipos de expertos podrán examinar las dos partes de los informes a partir de la primera semana de examen. Durante el ciclo de evaluación de 2010 se produjeron retrasos, con lo cual la última evaluación se finalizó durante la primera semana de examen. Esos retrasos se debieron a lo siguiente:

a) Las Partes no notificaron claramente los cambios en sus registros nacionales, por lo cual hubo que dedicar más tiempo y esfuerzos de los que normalmente se hubieran necesitado para detectar esos cambios;

b) Algunas partes de las comunicaciones iniciales estaban incompletas, lo cual requirió una ronda adicional de clarificación con las Partes interesadas a fin de completar dichas comunicaciones;

c) Hubo problemas de calendario y conflictos con otros compromisos de los ASR, lo cual obligó a reasignar 10 evaluaciones a un evaluador distinto del asignado inicialmente.

57. Una vez finalizadas todas las evaluaciones en septiembre de 2010, se analizó el proceso normalizado de 2010, con el fin de determinar las esferas que necesitaban ajustes y mejoras. Ese análisis dio lugar a que se identificaran las siguientes posibles mejoras:

a) Una nueva actualización de la documentación relacionada con el proceso normalizado, con aclaraciones, en particular, sobre el proceso de inicialización, el resumen de las conclusiones y las propuestas relativas a las medidas que había que adoptar cuando las Partes no presentaban la información dentro del plazo, los evaluadores no transmitían su evaluación a tiempo y las Partes no presentaban su documentación en inglés;

b) La consideración de la necesidad de los asesores de apoyar el examen periódico de los registros nacionales;

c) La revisión y el mejoramiento de los instrumentos de apoyo del proceso normalizado.

### **3. Inicio de las actividades en conexión directa**

58. Durante el período examinado, el equipo del DIT de la secretaría prestó apoyo al proceso de inicio de las actividades en conexión directa de los registros del Canadá (12 de febrero de 2010), Croacia (11 de diciembre de 2009) e Islandia (6 de mayo de 2010). Al 31 de octubre de 2010, estaban conectados al DIT 38 registros.

## **E. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y actividades de los grupos de trabajo**

### **1. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro**

59. El administrador del DIT utiliza el Foro de los ASR para coordinar las actividades técnicas y de gestión de los ASR y ofrecer una tribuna en que éstos puedan cooperar entre sí y hacer aportaciones a la elaboración, por el administrador del DIT, de procedimientos operacionales comunes, prácticas recomendadas y medidas de intercambio de información para los sistemas de registro, de conformidad con la decisión 16/CP.10.

60. La participación en el Foro de los ASR está abierta a todos los administradores de registros nacionales, el registro del MDL, los administradores de los diarios de transacciones suplementarios (como el administrador del DITC) y los proveedores del DIT. El administrador del DIT invita a participar a varios participantes de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que son Partes en el Protocolo de Kyoto<sup>12</sup>. Aunque estas Partes no están obligadas por el Protocolo de Kyoto a aplicar sistemas de registro, la participación de esos expertos aumenta la transparencia del Foro de los ASR y permite compartir la experiencia relativa a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto con los expertos que estén aplicando sistemas similares en el marco de la política ambiental de las Partes no incluidas en el anexo I. En el cuadro 1 se ofrece un panorama general de las dos reuniones del Foro de los ASR organizadas por la secretaría durante el período que se examina.

---

<sup>12</sup> De conformidad con la decisión 16/CP.10, párr. 6 c).

## Cuadro 1

**Reuniones del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro entre noviembre de 2009 y octubre de 2010**

<i>Reunión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Lugar de celebración</i>	<i>Principales objetivos</i>
11 <sup>a</sup>	9 y 10 de marzo de 2010	Bonn (Alemania)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer a los ASR una actualización del estado y los problemas operacionales</li> <li>• Presentar a los ASR las mejoras introducidas en el <i>software</i> y el <i>hardware</i> de la última versión del DIT</li> <li>• Presentar a los ASR los actuales planes y resultados en materia de recuperación en casos de desastre</li> <li>• Informar sobre los planes de consolidar los distintos registros nacionales europeos en una plataforma unificada</li> <li>• Poner a los ASR al día de los actuales problemas de fragmentación</li> <li>• Actualizar la situación de los grupos de trabajo y los cambios gestionados</li> <li>• Ofrecer información sobre los ataques de <i>phishing</i></li> <li>• Explicar las medidas de seguridad adicionales adoptadas por los ASR y el establecimiento del grupo de trabajo sobre la seguridad</li> <li>• Ofrecer información sobre la ejecución del informe de evaluación independiente normalizado en 2009</li> </ul>
12 <sup>a</sup>	29 y 30 de septiembre de 2010	Bonn (Alemania)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer a los ASR una actualización del estado y los problemas operacionales</li> <li>• Presentar a los ASR el proyecto de la nueva Extranet de los ASR</li> <li>• Actualizar la situación de los grupos de trabajo y los cambios gestionados</li> <li>• Poner a los ASR al día de los problemas de fragmentación y seguridad</li> <li>• Ofrecer información sobre la ejecución del informe de evaluación independiente normalizado en 2010</li> <li>• Informar a los ASR sobre los resultados de las deliberaciones que mantuvieron las Partes en el 32º período de sesiones del OSE acerca de la metodología para recaudar las tasas del DIT</li> </ul>

*Siglas:* ASR4 = administradores de los sistemas de registro; DIT = diario internacional de las transacciones; OSE = Órgano Subsidiario de Ejecución.

**2. Actividades de los grupos de trabajo establecidos en el marco del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y la Junta Consultiva sobre los Cambios**

61. Durante el período que se examina, la secretaría y los ASR siguieron colaborando con los grupos de trabajo en las esferas la gestión de incidentes y problemas, la seguridad, la fragmentación, la gestión de los cambios y el proceso normalizado. La labor realizada por los grupos de trabajo y por la JCC se describe a continuación:

a) El grupo de trabajo sobre gestión de incidentes y problemas se reunió en dos ocasiones durante el período examinado. Se delinearon sus competencias iniciales y un conjunto preliminar de herramientas y técnicas identificadas para prevenir y reducir los efectos de los incidentes en el entorno de producción. Se ultimó la labor sobre la gestión de incidentes y los ASR acordaron un nuevo procedimiento al respecto.

b) El grupo de trabajo sobre la seguridad de los registros se creó durante la décima reunión de la JCC. La secretaría llevó a cabo la labor preparatoria, y el grupo de trabajo contribuyó a mejorar los procedimientos operacionales comunes al proponer un procedimiento revisado para gestionar los incidentes de seguridad y un cambio en el proceso normalizado a fin de mejorar la evaluación de la autenticación de usuarios. El grupo de trabajo sobre la seguridad se reunió en tres ocasiones durante el período que se examina.

c) El grupo de trabajo sobre la fragmentación celebró seis reuniones durante el período que se examina a fin de encontrar y ofrecer soluciones a la fragmentación causada por los efectos del aumento en tamaño y cantidad de los bloques de unidades en los procesos de transacción y conciliación.

d) El grupo de trabajo sobre el informe de evaluación independiente normalizado se reunió en una ocasión durante el período que se examina a fin de mejorar el proceso normalizado sobre la base del ciclo de evaluación de 2010.

e) La JCC, establecida de conformidad con el procedimiento de gestión de los cambios, se reunió ocho veces durante el período del que se informa y examinó los cambios descritos en el cuadro 2.

**Cuadro 2**

**Cambios examinados por la Junta Consultiva sobre los Cambios entre noviembre de 2009 y octubre de 2010**

<i>Cambio propuesto</i>	<i>Fecha propuesta</i>	<i>Estado al 31 de octubre de 2010</i>
Actualización del proceso normalizado para 2010	22 de septiembre de 2009	Finalizado
Limitación del número de bloques de unidades en las transacciones	9 de junio de 2009	Finalizado
Revisión del flujo de los mensajes de transacción	29 de junio de 2009	Finalizado
Propuesta de desfragmentación	22 de agosto de 2009	Rechazado
Supervisión de latidos	19 de noviembre de 2009	Finalizado
Revisión del estado de funcionamiento de los registros	9 de diciembre de 2009	Finalizado
Filtrado de la conciliación de cuentas	10 de diciembre de 2009	Finalizado

<i>Cambio propuesto</i>	<i>Fecha propuesta</i>	<i>Estado al 31 de octubre de 2010</i>
Procedimiento para los fallos de seguridad de los sistemas de registro	20 de febrero de 2010	Finalizado
Autenticación de dos factores	26 de febrero de 2010	Rechazado
Cambio del código de respuesta 1515 a un control de secuencia	20 de abril de 2010	Finalizado
Aclaración del "identificador de resultado igual a cero"	20 de abril de 2010	Finalizado
Unificación de los registros de la Unión Europea	10 de junio de 2010	Aceptado
Anulación de las transacciones de retiro	5 de agosto de 2010	Finalizado
Clarificación de la definición de identificador de proyectos	5 de agosto de 2010	Finalizado
Actualizaciones del proceso de conciliación	5 de agosto de 2010	Finalizado

62. La JCC examinó y aceptó, en septiembre de 2010, una solicitud de cambio para introducir un procedimiento a fin de anular las transacciones de retiro propuestas por error. El procedimiento, similar al que ya se aceptó para anular las cancelaciones voluntarias, mantiene la integridad de la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto en el DIT y en el sistema de registro afectado. Este procedimiento se había ejecutado en una ocasión al 31 de octubre de 2010. Además, el administrador del DIT recibió una solicitud para anular las transacciones de conversión, que se estaba examinando en el momento de redactarse el presente informe.

63. En el cuadro 3 se resume la labor llevada a cabo por los grupos de trabajo que realizaron actividades durante el período que se examina.

### Cuadro 3

#### **Grupos de trabajo establecidos en el marco del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro**

<i>Grupo de trabajo</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Miembros</i>	<i>Reuniones celebradas durante el período que se examina</i>
Gestión de incidentes y problemas	Definir un proceso para gestionar incidentes y problemas en los sistemas de registro	7	2
Gestión de los cambios	Estudiar en detalle cómo gestionar los cambios en los sistemas de registro	8	9
Informe de evaluación independiente	Aplicar el procedimiento que deben seguir los registros durante su evaluación anual	8	1
Seguridad de los registros	Abordar los problemas de seguridad en los sistemas de registro y establecer un procedimiento de seguridad común	9	3

### III. Disposiciones de organización y recursos

64. Tras la centralización de los recursos de tecnologías de la información de la secretaría en el recientemente creado Programa de servicios de tecnologías de la información de la secretaría, las funciones del administrador del DIT se han trasladado a la esfera de ese Programa y ya no dependen del Programa de presentación de informes, datos y análisis. El Programa de servicios de tecnologías de la información, que empezó a funcionar plenamente en julio de 2010, se encarga también de la aplicación del *software* y el apoyo a la infraestructura de tecnologías de la información de la secretaría.

#### A. Necesidades de recursos y gastos

65. Las necesidades de recursos para las actividades relacionadas con el DIT y el administrador del DIT que se financiarían con cargo a fuentes suplementarias en los bienios 2006-2007<sup>13</sup>, 2008-2009<sup>14</sup> y 2010-2011<sup>15</sup> se señalaron en los proyectos de presupuesto por programas correspondientes a cada uno de esos bienios.

66. El presupuesto del DIT para el bienio 2010-2011<sup>16</sup>, sin incluir la deducción de las tasas pagadas por las Partes que no figuraban en el anexo II de la decisión 11/CMP.3, asciende a 6.150.617 euros. Dicho presupuesto incluye una reserva operacional igual a 245.080 euros.

67. En su decisión 11/CMP.3, la CP/RP pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un desglose de los gastos de desarrollo y funcionamiento del DIT a fin de optimizar la estructura de costos. En el cuadro 4 figuran los gastos del DIT en el bienio 2010-2011, por objeto de gastos.

Cuadro 4

#### Gastos del diario internacional de las transacciones en el bienio 2010-2011

(En euros)

<i>Gastos</i>	<i>Al 30 de junio de 2010</i>	<i>1° de julio de 2010 a 31 de diciembre de 2011</i>	<i>Total</i>
Gastos de personal	321 199	1 011 077	<b>1 332 976</b>
Personal temporario y horas extraordinarias	0	69 930	<b>69 930</b>
Contratistas y consultores	819 989	2 504 158	<b>3 324 147</b>
Grupos de expertos	12 533	37 599	<b>50 132</b>
Viajes del personal	7 609	22 827	<b>30 436</b>
Gastos generales de funcionamiento	22 404	75 498	<b>97 902</b>
Contribuciones a servicios comunes	10 349	119 842	<b>130 191</b>
Gastos de apoyo a los programas	155 231	499 412	<b>654 643</b>
<b>Total</b>	<b>1 349 314</b>	<b>4 341 042</b>	<b>5 690 356</b>

68. En el cuadro 5 se puede ver el desglose de los gastos previstos por concepto de contratistas y consultores para el DIT en 2011. Los servicios de aplicación son los que prestan los encargados del desarrollo y del funcionamiento del DIT en apoyo de las

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2005/8/Add.2.

<sup>14</sup> FCCC/SBI/2007/8/Add.2.

<sup>15</sup> FCCC/SBI/2009/2/Add.3.

<sup>16</sup> Decisión 10/CMP.5.

actividades de aplicación reseñadas en el presente informe. Los servicios de operaciones son las actividades que llevan a cabo los encargados del desarrollo y del funcionamiento del DIT para sostener las operaciones de éste, como por ejemplo el mantenimiento de la infraestructura o el funcionamiento de la oficina de servicio. Los servicios para procedimientos operacionales cubren los gastos que conlleva la prestación de los servicios relacionados con los procedimientos operacionales comunes que se indican en la decisión 16/CP.10. Se efectúan gastos de consultoría cuando la secretaría necesita consultar a expertos en un ámbito determinado.

#### Cuadro 5

#### **Desglose de los gastos planificados en contratistas y consultores para el diario internacional de las transacciones en 2011**

(En porcentaje)

<i>Gastos</i>	<i>Porcentaje del gasto en contratistas y consultores</i>
Servicios de aplicación	12
Servicios de operaciones	76
Servicios jurídicos	1
Servicios para procedimientos operacionales	8
Consultorías	3

69. Los gastos de los servicios de operaciones se refieren principalmente a los servicios de infraestructura (54% de los gastos de los servicios de operaciones), el funcionamiento de la oficina de servicio del DIT (23%), el apoyo a los encargados del desarrollo de los registros (8%), el mantenimiento del *software* (12%) y el apoyo para la inicialización de los registros, los cambios de conectividad y la renovación de certificados (3%).

70. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP pidió al administrador del DIT que informara sobre las actividades previstas y las correspondientes necesidades de recursos con el fin de asegurar que se dispusiera de medios adecuados para llevar a cabo esas actividades<sup>17</sup>.

71. En el bienio 2010-2011, las actividades dejarán de centrarse en la aplicación de los sistemas de registro y se prestará una mayor atención a asegurar que esos sistemas sigan funcionando de manera fiable. La plantilla prevista para 2010 y 2011 se compone de tres puestos de la categoría P-4, dos de la categoría P-3 y dos puestos a tiempo completo del cuadro de servicios generales. Esos funcionarios realizarán las siguientes actividades del administrador del DIT:

- a) Actividades de desarrollo:
  - i) Inicializar y establecer la conexión directa de los registros nacionales que aún no estén conectados al DIT, o potencialmente los nuevos registros nacionales;
  - ii) Seguir apoyando las futuras modificaciones de las normas para el intercambio de datos y las versiones del DIT que se deriven de la experiencia operacional y de los cambios que se introduzcan en el marco de los procedimientos operacionales comunes para la gestión de los cambios y de las entregas;
  - iii) Mejorar el procedimiento operacional común para el proceso normalizado sobre la base de las lecciones aprendidas y de la información recibida tras el segundo ciclo de evaluación;

<sup>17</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 72.

- iv) Actualizar el *hardware* y el *software* de la infraestructura del DIT según sea necesario;
- v) Finalizar la migración de la Extranet de los ASR a una nueva plataforma;
- vi) Apoyar la labor derivada de la solicitud de cambio relativa a la unificación de los registros nacionales de la UE.
- b) Actividades operacionales:
  - i) Seguir apoyando las operaciones en conexión directa y las actividades de ensayo del sistema del DIT y los sistemas de registro en todos los entornos respaldados;
  - ii) Realizar ensayos anuales de recuperación en casos de desastre y auditorías de seguridad del sistema del DIT;
  - iii) Mantener el depósito de los sistemas de datos del DIT;
  - iv) Realizar todas las actividades de apoyo a los procedimientos operacionales, incluido el apoyo a la gestión de los cambios, y a la ejecución del procedimiento operacional común para los informes de evaluación independiente iniciales y la gestión de problemas en los registros;
  - v) Seguir facilitando la cooperación entre los ASR, por conducto del Foro de los ASR, y sus grupos de trabajo y los encargados del desarrollo de los registros;
  - vi) Seguir apoyando al administrador del DIT en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de todas las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RP.

**B. Ingresos para financiar las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones**

72. Al 31 de octubre de 2010 se habían recibido de las Partes, en concepto de tasas del DIT, 1.915.095 dólares de los Estados Unidos para 2007, 4.518.060 dólares para 2008, 4.745.041 dólares para 2009 y 3.014.382 euros para 2010, lo cual dejaba pendiente para 2010 la suma de 41 euros. Algunas Partes ya han abonado sus tasas del DIT para 2011, por un valor de 58.308 euros. La secretaria desea expresar su gratitud a las Partes que ya han pagado sus tasas. En los cuadros 6 y 7 se indica la situación del pago de las tasas al 31 de octubre de 2010.

Cuadro 6

**Tasas para las actividades del diario internacional de las transacciones en el período 2007-2009 y déficit acumulado al 31 de octubre de 2010**

(En dólares de los Estados Unidos)

	2007	2008	2009
Tasas presupuestadas	2 500 000	4 518 060	4 745 741
Tasas recibidas	1 915 095	4 518 060	4 745 041
Déficit	584 905 (23,4%)	0	0
Déficit acumulado	584 905	584 905	584 905

Cuadro 7

**Tasas para las actividades del diario internacional de las transacciones en el período 2010-2011 y déficit acumulado al 31 de octubre de 2010**

(En euros)

	2010	2011
Tasas presupuestadas	3 014 423	3 014 423
Tasas recibidas	3 014 382	58 308
Déficit	41	No se aplica
Déficit acumulado	41	No se aplica

73. En informes anuales anteriores del administrador del DIT<sup>18</sup> ya se han señalado retrasos en el pago de las tasas por las Partes. La situación no mejoró en 2010, ya que al 1º de abril todavía se debía 1 millón de euros (el 35% de las tasas presupuestadas para 2010).

74. Como se indicaba en el anterior informe anual del administrador del DIT, el establecimiento de una reserva operacional, junto con las optimizaciones del presupuesto y un estricto control de los costos de los proyectos, ha ayudado a reducir al mínimo la repercusión de los retrasos en el pago de las tasas de los usuarios del DIT. Estas medidas, unidas a la decisión de administrar el presupuesto del DIT en euros, siguen permitiendo que el DIT llegue a autofinanciarse, habida cuenta de los niveles actuales de financiación y de gasto y de la metodología que se utiliza para cobrar las tasas de los usuarios del DIT.

### C. Medidas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones

75. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP reconoció la importancia de los diversos entornos de ensayo del DIT y pidió al administrador del diario que colaborara con los ASR para optimizar los costos de mantenimiento de esos entornos<sup>19</sup>.

76. Con el fin de reducir más los costos del DIT, la secretaría ha adoptado las siguientes medidas, que no han afectado al nivel de servicios prestados a los registros:

- a) Algunas mejoras clave en las normas para el intercambio de datos, como la introducción de un nuevo flujo de mensajes y de nuevos estados operacionales para los registros, han ayudado a limitar los costos relacionados con la oficina de servicio del DIT al reducir el número de incidentes y facilitar su resolución;
- b) Se ha maximizado la participación de los ASR como evaluadores durante la ejecución del proceso normalizado;
- c) Se han aplazado las actualizaciones del *hardware* de la infraestructura del DIT.

<sup>18</sup> FCCC/KP/CMP/2006/7, FCCC/KP/CMP/2007/5, FCCC/KP/CMP/2008/7 y FCCC/KP/CMP/2009/19.

<sup>19</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 65.

**D. Propuestas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones**

77. La secretaría busca formas de seguir optimizando la estructura de costos del DIT, y está estudiando actualmente las siguientes medidas:

a) Seguir mejorando los sistemas de registro, las normas para el intercambio de datos y los procedimientos operacionales comunes a fin de reducir los costos de apoyo y servicio. El uso de una nueva Extranet de los ASR como canal de comunicación en lugar de la oficina de servicio del DIT podría reducir los costos relacionados con las solicitudes de información.

b) Seguir recabando la participación de los ASR durante la ejecución del proceso normalizado del informe de evaluación independiente. Lo ideal sería que los ASR se encargaran plenamente de la ejecución de ese proceso.

c) Reducir la frecuencia de las reuniones del Foro de los ASR.

d) Revisar la forma en que se sustituyen los certificados digitales de los sistemas de registro, y agrupar esas sustituciones.

78. Como se señaló en el anterior informe del administrador del DIT, buena parte de los gastos relacionados con la oficina de servicio del DIT se refieren a las intervenciones manuales que se realizan cuando las transacciones se retrasan o presentan discrepancias y cuando hay retrasos o incongruencias en las conciliaciones. La mayoría de las transacciones discrepantes y las conciliaciones incongruentes son atribuibles a un pequeño número de registros. Los seis registros principales causaron el 90% de las discrepancias y el 82% de las incongruencias. Los gastos conexos de la oficina de servicio del DIT se reducirían en gran medida si esos registros revisaran su ejecución.

79. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP pidió al administrador del DIT que recopilara información suficiente sobre las transacciones en el DIT y que la diera a conocer en sus informes anuales de 2009 y 2010<sup>20</sup>. La información sobre el número de transacciones y el número de unidades transferidas en las transacciones propuestas al DIT entre noviembre de 2009 y octubre de 2010 figura en los anexos IV y V.

---

<sup>20</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 67.

## Anexo I

## Situación de los registros al 31 de octubre de 2010

Cuadro 8  
Situación de los registros al 31 de octubre de 2010

<i>Registro</i>	<i>Fecha de publicación del informe de evaluación independiente</i>	<i>Fecha de la conexión directa al diario internacional de las transacciones</i>
Alemania	23 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Australia	19 de diciembre de 2008	19 de diciembre de 2008
Austria	12 de julio de 2007	16 de octubre de 2008
Bélgica	7 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Bulgaria	10 de abril de 2008	16 de octubre de 2008
Canadá	12 de junio de 2008	12 de febrero de 2010
Comunidad Europea	1º de febrero de 2008	16 de octubre de 2008
Croacia	30 de abril de 2008	11 de diciembre de 2009
Dinamarca	16 de octubre de 2008	16 de octubre de 2008
Eslovaquia	13 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Eslovenia	25 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
España	8 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
Estonia	12 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Federación de Rusia <sup>a</sup>	12 de noviembre de 2007	4 de marzo de 2008
Finlandia	16 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Francia	9 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Grecia	27 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Hungría	8 de agosto de 2007	11 de julio de 2008
Irlanda	19 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Islandia	3 de enero de 2008	6 de mayo de 2010
Italia	5 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Japón	9 de julio de 2007	14 de noviembre de 2007
Letonia	13 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Liechtenstein	7 de diciembre de 2007	21 de octubre de 2008
Lituania	29 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008

<i>Registro</i>	<i>Fecha de publicación del informe de evaluación independiente</i>	<i>Fecha de la conexión directa al diario internacional de las transacciones</i>
Luxemburgo	7 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Mecanismo para un desarrollo limpio	No se aplica.	14 de noviembre de 2007
Mónaco	9 de abril de 2008	No disponible
Noruega	27 de septiembre de 2007	21 de octubre de 2008
Nueva Zelanda	27 de julio de 2007	3 de diciembre de 2007
Países Bajos	19 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Polonia	5 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Portugal	24 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
Reino Unido	16 de agosto de 2007	16 de octubre de 2008
República Checa	1º de agosto de 2007	16 de octubre de 2008
Rumania	30 de abril de 2008	16 de octubre de 2008
Suecia	9 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Suiza	8 de agosto de 2007	4 de diciembre de 2007
Ucrania	10 de diciembre de 2007	28 de octubre de 2008

<sup>a</sup> La conexión directa del registro se restableció el 21 de octubre de 2010, tras el pago de las tasas pendientes del diario internacional de las transacciones.

## Anexo II

### Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2008-2009 al 31 de octubre de 2010

Cuadro 9

#### Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2008-2009 al 31 de octubre de 2010

(En dólares de los Estados Unidos)

Parte	2008			2009			
	Escala de tasas	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago
Alemania	15,103	679 635	679 635	0	693 073	693 073	0
Australia <sup>a</sup>		18 060	18 060	0	110 201	110 201	0
Austria	1,562	70 290	70 290	0	71 680	71 680	0
Bélgica	1,941	87 345	87 345	0	89 072	89 072	0
Bulgaria	0,035	1 575	1 575	0	1 606	1 606	0
Canadá	4,476	201 420	201 420	0	205 402	205 402	0
Comunidad Europea	2,642	118 890	118 890	0	121 241	121 241	0
Croacia <sup>a</sup>		0	0	0	45 870	45 870	0
Dinamarca	1,301	58 545	58 545	0	59 702	59 702	0
Eslovaquia	0,111	4 995	4 995	0	5 094	5 094	0
Eslovenia	0,169	7 605	7 605	0	7 755	7 755	0
España	5,226	235 170	235 170	0	239 820	239 820	0
Estonia	0,028	1 260	1 260	0	1 285	1 285	0
Federación de Rusia	2,699	121 455	121 455	0	123 856	123 856	0
Finlandia	0,993	44 685	44 685	0	45 568	45 568	0
Francia	10,497	472 365	472 365	0	481 704	481 704	0
Grecia	1,049	47 205	47 205	0	48 138	48 138	0
Hungría	0,430	19 350	19 350	0	19 733	19 733	0
Irlanda	0,784	35 280	35 280	0	35 978	35 978	0
Islandia	0,726	32 670	32 670	0	33 316	33 316	0
Italia	8,944	402 480	402 480	0	410 437	410 437	0
Japón	14,700	661 500	661 500	0	674 579	674 579	0
Letonia	0,032	1 440	1 440	0	1 468	1 468	0
Liechtenstein	0,185	8 325	8 325	0	8 490	8 490	0
Lituania	0,055	2 475	2 475	0	2 524	2 524	0
Luxemburgo	0,150	6 750	6 750	0	6 883	6 883	0
Mónaco	0,178	8 010	8 010	0	8 168	8 168	0
Noruega	2,282	102 690	102 690	0	104 720	104 720	0

<i>Parte</i>	<i>Escala de tasas</i>	<i>2008</i>			<i>2009</i>		
		<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>
Nueva Zelandia	0,945	42 525	42 525	0	43 366	43 366	0
Países Bajos	3,298	148 410	148 410	0	151 344	151 344	0
Polonia	0,882	39 690	39 690	0	40 475	40 475	0
Portugal	0,928	41 760	41 760	0	42 586	42 586	0
Reino Unido	11,696	526 320	526 320	0	536 726	536 726	0
República Checa	0,495	22 275	22 275	0	22 715	22 715	0
Rumania	0,123	5 535	5 535	0	5 644	5 644	0
Suecia	1,886	84 870	84 870	0	86 548	86 548	0
Suiza	2,715	122 175	122 175	0	124 591	124 591	0
Ucrania	0,734	33 030	33 030	0	33 683	33 683	0
<b>Total</b>	<b>100,000</b>	<b>4 518 060</b>	<b>4 518 060</b>	<b>0</b>	<b>4 745 041</b>	<b>4 745 041</b>	<b>0</b>

<sup>a</sup> No se dispone de la escala de tasas de Australia y Croacia, ya que estas Partes se incorporaron al diario internacional de las transacciones en el bienio 2008-2009.

## Anexo III

### Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 al 31 de octubre de 2010

Cuadro 10

#### Escala de tasas y situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 al 31 de octubre de 2010

(En euros)

Parte	2010				2011		
	Escala de tasas	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago
Alemania	14,589	439 762	439 762	0	439 762	0	439 762
Australia	2,342	70 609	70 609	0	70 609	0	70 609
Austria	1,509	45 482	45 482	0	45 482	0	45 482
Bélgica	1,875	56 517	56 517	0	56 517	2 986	53 531
Bulgaria	0,034	1 019	1 019	0	1 019	0	1 019
Canadá	4,324	130 330	130 330	0	130 330	0	130 330
Comunidad Europea	2,552	76 928	76 928	0	76 928	0	76 928
Croacia	1,064	32 062	32 062	0	32 062	0	32 062
Dinamarca	1,257	37 882	37 868	14	37 882	0	37 882
Eslovaquia	0,107	3 232	3 232	0	3 232	0	3 232
Eslovenia	0,163	4 921	4 921	0	4 921	0	4 921
España	5,048	151 168	151 168	0	151 168	0	151 168
Estonia	0,027	815	815	0	815	815	0
Federación de Rusia	2,607	78 588	78 588	0	78 588	0	78 588
Finlandia	0,959	28 914	28 914	0	28 914	0	28 914
Francia	10,139	305 647	305 647	0	305 647	0	305 647
Grecia	1,013	30 544	30 544	0	30 544	3 198	27 346
Hungría	0,415	12 521	12 521	0	12 521	0	12 521
Irlanda	0,757	22 828	22 828	0	22 828	22 828	0
Islandia	0,701	21 139	21 139	0	21 139	0	21 139
Italia	8,639	260 427	260 427	0	260 427	0	260 427
Japón	14,199	428 028	428 028	0	428 028	0	428 028
Letonia	0,031	932	932	0	932	932	0
Liechtenstein	0,179	5 387	5 387	0	5 387	0	5 387
Lituania	0,053	1 601	1 601	0	1 601	0	1 601
Luxemburgo	0,145	4 368	4 368	0	4 368	0	4 368
Mónaco	0,172	5 183	5 183	0	5 183	0	5 183
Noruega	2,204	66 446	66 446	0	66 446	0	66 446

<i>Parte</i>	<i>Escala de tasas</i>	<i>2010</i>			<i>2011</i>		
		<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>
Nueva Zelandia	0,913	27 516	27 516	0	27 516	27 516	0
Países Bajos	3,186	96 029	96 023	6	96 029	0	96 029
Polonia	0,852	25 682	25 682	0	25 682	18	25 664
Portugal	0,896	27 021	27 021	0	27 021	0	27 021
Reino Unido	11,298	340 559	340 559	0	340 559	15	340 544
República Checa	0,478	14 413	14 413	0	14 413	0	14 413
Rumania	0,119	3 581	3 581	0	3 581	0	3 581
Suecia	1,822	54 916	54 895	21	54 916	0	54 916
Suiza	2,623	79 054	79 054	0	79 054	0	79 054
Ucrania	0,709	21 372	21 372	0	21 372	0	21 372
<b>Total</b>	<b>100,000</b>	<b>3 014 423</b>	<b>3 014 382</b>	<b>41</b>	<b>3 014 423</b>	<b>58 308</b>	<b>2 956 115</b>

## Anexo IV

### Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones<sup>a</sup> del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010

Cuadro 11

Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones<sup>a</sup> del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>e</sup></i>	<i>Expedición<sup>f</sup></i>	<i>Retiro<sup>g</sup></i>	<i>Cancelación<sup>h</sup></i>	<i>Total</i>
Alemania	9 304	6 770	0	20 895	7	52	91	<b>37 119</b>
Australia	0	0	0	0	1	0	0	<b>1</b>
Austria	1 415	2 955	0	2 062	0	2	0	<b>6 434</b>
Bélgica	531	640	0	1 566	0	2	1	<b>2 740</b>
Bulgaria	129	211	0	695	14	1	0	<b>1 050</b>
Canadá	0	0	0	0	1	0	0	<b>1</b>
Comunidad Europea	6	20	0	107	4	0	22	<b>159</b>
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Dinamarca	14 321	17 636	0	23 134	0	4	28	<b>55 123</b>
Eslovaquia	380	699	0	1 042	0	1	0	<b>2 122</b>
Eslovenia	157	156	0	540	0	2	0	<b>855</b>
España	2 815	4 639	0	10 492	0	4	7	<b>17 957</b>
Estonia	313	359	0	217	6	2	1	<b>898</b>
Federación de Rusia	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Finlandia	622	565	0	3 135	0	2	6	<b>4 330</b>
Francia	15 981	14 526	0	113 115	10	2	54	<b>143 688</b>
Grecia	75	463	0	1 037	0	2	0	<b>1 577</b>
Hungría	448	545	0	1 614	14	1	3	<b>2 625</b>
Irlanda	399	311	0	547	0	2	3	<b>1 262</b>
Islandia	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>e</sup></i>	<i>Expedición<sup>f</sup></i>	<i>Retiro<sup>g</sup></i>	<i>Cancelación<sup>h</sup></i>	<i>Total</i>
Italia	3 456	2 564	0	10 259	0	0	0	<b>16 279</b>
Japón	804	98	0	0	0	22	10	<b>934</b>
Letonia	89	164	0	428	0	2	0	<b>683</b>
Liechtenstein	1 047	1 136	0	742	0	0	0	<b>2 925</b>
Lituania	118	338	0	696	8	2	0	<b>1 162</b>
Luxemburgo	114	57	0	75	0	2	0	<b>248</b>
Mecanismo para un desarrollo limpio	0	83	2 903	0	1 072	0	0	<b>4 058</b>
Noruega	676	220	0	583	0	3	25	<b>1 507</b>
Nueva Zelandia	11	39	0	0	12	0	10	<b>72</b>
Países Bajos	6 820	5 467	0	3 748	0	3	4	<b>16 042</b>
Polonia	1 630	1 813	0	6 558	19	2	0	<b>10 022</b>
Portugal	688	834	0	1 150	0	3	0	<b>2 675</b>
Reino Unido	14 284	9 833	0	18 660	0	1	92	<b>42 870</b>
República Checa	1 655	1 841	0	3 331	77	0	0	<b>6 904</b>
Rumania	675	1 161	0	1 631	3	2	0	<b>3 472</b>
Suecia	1 116	811	0	3 207	0	2	357	<b>5 493</b>
Suiza	1 740	4 872	0	0	0	0	314	<b>6 926</b>
Ucrania	2	78	0	0	44	0	0	<b>124</b>
<b>Total</b>	<b>81 821</b>	<b>81 904</b>	<b>2 903</b>	<b>231 266</b>	<b>1 292</b>	<b>123</b>	<b>1 028</b>	<b>400 337</b>

<sup>a</sup> Transacciones finalizadas de unidades de la cantidad atribuida (UCA), unidades de reducción de las emisiones (URE), unidades de absorción (UA), reducciones certificadas de las emisiones (RCE), reducciones certificadas a largo plazo de las emisiones (RCE-L) y reducciones certificadas temporalmente de las emisiones (RCET) que se han contabilizado.

<sup>b</sup> Adquisición de otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>c</sup> Transferencia a otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>d</sup> Véase el párrafo 66 b) del anexo de la decisión 3/CMP.1. Obsérvese que esto excluye las transferencias del registro del MDL a un registro nacional en apoyo del Fondo de Adaptación.

<sup>e</sup> Transferencia dentro del registro. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>f</sup> Véanse los párrafos 23 a 29 del anexo de la decisión 13/CMP.1, los párrafos 64 a 66 del anexo de la decisión 3/CMP.1 y los párrafos 36 y 37 del anexo de la decisión 5/CMP.1. Se incluye la expedición de URE por conversión de UCA o de UA.

<sup>g</sup> Véase el párrafo 34 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>h</sup> Véase el párrafo 33 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

## Anexo V

## Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010

Cuadro 12

Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2010

<i>Registro</i>	<i>Adquisición</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Transferencia neta<sup>a</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional</i>	<i>Transferencia interna</i>	<i>Expedición</i>	<i>Retiro</i>	<i>Cancelación</i>
Alemania	791 154 518	679 307 285	-111 847 233	0	9 261 082 026	1 006 334	904 961 597	422 831
Australia	0	0	0	0	0	2 957 579 143	0	0
Austria	84 477 503	64 460 870	-20 016 633	0	208 487 237	0	59 282 561	0
Bélgica	49 892 344	56 654 037	6 761 693	0	354 741 232	0	101 717 718	578
Bulgaria	1 919 359	92 638 854	90 719 495	0	441 187 943	3 331 743	69 925 286	0
Canadá	0	0	0	0	0	2 791 792 771	0	0
Comunidad Europea	936 594	508 009	-428 585	0	38 715 589	37 598 471	0	15 059 418
Croacia	0	0	0	0	0	0	0	0
Dinamarca	1 330 222 724	1 306 530 909	-23 691 815	0	1 488 297 741	0	52 031 351	19 594
Eslovaquia	14 569 441	47 018 928	32 449 487	0	173 986 647	0	46 931 916	0
Eslovenia	2 412 697	2 163 148	-249 549	0	51 386 083	0	16 930 244	0
España	188 264 363	178 375 279	-9 889 084	0	2 034 025 995	0	300 364 261	550
Estonia	21 235 253	37 826 448	16 591 195	0	130 980 112	209 527	23 667 710	210 000
Federación de Rusia	0	0	0	0	0	0	0	0
Finlandia	27 488 216	28 420 742	932 526	0	246 014 197	0	70 362 856	5 205
Francia	1 441 327 555	1 410 406 028	-30 921 527	0	4 777 921 256	1 298 349	235 196 885	194 562
Grecia	2 300 529	12 696 252	10 395 723	0	794 938 601	0	133 515 465	0
Hungría	16 458 329	35 858 897	19 400 568	0	514 707 774	2 423 772	49 638 997	318
Irlanda	27 833 595	21 836 991	-5 996 604	0	423 587 799	0	37 597 064	2 549
Islandia	0	0	0	0	0	0	0	0

<i>Registro</i>	<i>Adquisición</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Transferencia neta<sup>a</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional</i>	<i>Transferencia interna</i>	<i>Expedición</i>	<i>Retiro</i>	<i>Cancelación</i>
Italia	199 661 186	196 477 359	-3 183 827	0	2 439 784 154	0	0	0
Japón	196 815 123	14 055 027	-182 760 096	0	0	0	58 792 339	18 418
Letonia	22 514 953	54 223 229	31 708 276	0	18 477 813	0	5 232 715	0
Liechtenstein	86 696 646	46 613 782	-40 082 864	0	25 260 690	0	0	0
Lituania	6 339 580	14 537 805	8 198 225	0	91 711 376	1 697 573	11 892 935	0
Luxemburgo	5 412 793	2 139 514	-3 273 279	0	33 601 997	0	4 280 589	0
Mecanismo para un desarrollo limpio	0	7 734 981	7 734 981	269 773 747	0	245 496 675	0	0
Noruega	34 294 033	22 605 293	-11 688 740	0	208 619 630	0	38 559 339	28 971
Nueva Zelandia	422 003	2 722 070	2 300 067	0	0	896 447	0	2 689
Países Bajos	519 514 182	517 686 778	-1 827 404	0	3 256 708 174	0	287 982 275	1 020
Polonia	54 423 513	83 991 902	29 568 389	0	2 453 760 008	3 541 257	394 880 479	0
Portugal	41 174 820	41 334 335	159 515	0	194 294 242	0	58 215 618	0
Reino Unido	1 395 072 226	1 321 712 415	-73 359 811	0	3 917 041 981	0	265 508 431	991 670
República Checa	108 498 302	200 712 337	92 214 035	0	643 203 034	1 685 935	0	0
Rumania	34 784 206	86 267 498	51 483 292	0	827 027 458	207 505	112 734 996	0
Suecia	30 111 955	41 879 295	11 767 340	0	146 793 616	0	37 614 376	245 653
Suiza	312 941 979	340 415 534	27 473 555	0	0	0	0	389 939
Ucrania	237 107	87 330 777	87 093 670	0	0	12 852 661	0	0
<b>Total</b>	<b>7 049 407 627</b>	<b>7 057 142 608</b>	<b>7 734 981</b>	<b>269 773 747</b>	<b>35 196 344 405</b>	<b>6 061 618 163</b>	<b>3 377 818 003</b>	<b>17 593 965</b>

<sup>a</sup> La transferencia neta es igual a la transferencia menos la adquisición.